"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°077-2024-A/MPS

Satipo, 12 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

La Nota N°00422 de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 08 de febrero del 2024, y el Informe N°0090-2024-GDSH/MPS de fecha 07 de febrero del 2024, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social y Humano, en atención al Expediente Administrativo **N°03078/2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el caso de Gobiernos Locales tal como lo consigna el artículo 60.2 del Texto Único de Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo; establece además, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones deben ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2023-CM/MPS de fecha 11 de abril del 2023, el Concejo Municipal Provincial de Satipo, otorga facultades al Alcalde para otorgar apoyos a través de Subvenciones Sociales hasta el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), mediante Resolución de Alcaldía, en merito al Informe N° 233-2023-GPP/MPS del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0129-2023-GAF/MPS de la Gerencia de Administración y Finanzas y demás documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril del 2023, se aprobó la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo";

Que, mediante solicitud de fecha 05 de febrero del año 2024, suscrito por la Sra. Maribel Camaiteri Ruiz, identificado con DNI N°80084347, con domicilio en Aldo Villa Junín Mz. 17 – Distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo, solicita apoyo económico para cubrir gastos médicos, estadía y viáticos fuera de la ciudad de su hijo quien sufrió un accidente de tránsito;

Que, mediante Informe N°0090-2024-GDSH/MPS de fecha 07 de febrero del 2024, la Gerente de Desarrollo Social y Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides remite el Expediente Administrativo N°03078, previa evaluación realizada a través del Informe Socioeconómico N°012-2024-MPS/GDSH/QNMS de fecha 07 de febrero del año

2024, suscrito por la Bach./T.S. Quinberlyn Nuth Morales Sánchez, quien luego de haber verificado el expediente del usuario y viendo la necesidad del paciente de ser operado, por ende implica algunos gastos que el seguro de salud no cumbre, sugiere brindar apoyo económico por Salud por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles) a nombre de la Sra. Maribel Camaiteri Ruiz, identificado con DNI N°80084347, monto destinado para cubrir gastos médicos de la operación de su hijo Tito Huanico Camaiteri

Que, con Nota N°00422, Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 08 de febrero del 2024, el Bach/Adm. John Keny Chavez Cordova, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación presupuestal para la atención de subvención económica por salud a favor de Maribel Camaiteri Ruiz, para solventar gastos médicos de operación de su hijo que sufrió un accidente.

Que, con las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales de la materia;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – APROBAR, la solicitud de apoyo mediante Subvención Económica por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles) a nombre de la Sra. MARIBEL CAMAITERI RUIZ, identificado con DNI N°80084347, monto destinado para cubrir gastos médicos de la operación de su hijo Tito Huanico Camaiteri.

ARTICULO 2°. – ENCARGAR, a la Gerente de Desarrollo Social y Humano, el registro de la presente Subvención Económica, así como la supervisión y control de la Rendición de Cuentas que ha de efectuar la Sra. MARIBEL CAMAITERI RUIZ, dentro de los diez (10) días hábiles de otorgado la presente Subvención Económica.

ARTICULO 3°. – DISPONER, que el Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas y Gerente de Desarrollo Social y Humano, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. Crnl-EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MEREA TELLO
Alcalde

Jr. Colonos Fundadores N° 312
Celular 919038116
Telefono (064) 546102
https://gob.pe/munisatipo
muni-satipo@munisatipo.gob.pe